



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2025

POR LA QUE SE MODIFICAN LOS IMPORTES DE CAJA CHICA O FONDO FIJO DEL FONDO SALUD, PROGRAMA 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-021/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", Y SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DEL IMPORTE DE FONDO FIJO O CAJA CHICA ASIGNADO A LA LOCALIDAD DE YBYCUÍ G. 2.000.000.- (GUARANÍES DOS MILLONES), A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 – PARAGUARÍ, POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025, PERMANECIENDO IGUALES TODOS LOS DEMÁS IMPORTES ASIGNADOS POR DICHA RESOLUCIÓN Y LOS MODIFICADOS POR RESOLUCIÓN C.A. N° 058-041/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 2205/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 16 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la cual se remitió el Memorándum DCP/CT4/N° 173/2025, de fecha 13 de octubre del 2025, de la Sección Rendición de Gastos Caja Central del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de reasignación del importe asignado para la utilización del Fondo Fijo o Caja Chica 2025, del Puesto Sanitario de Ybycuí, establecido en el Anexo I de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025; y el Proyecto de Resolución: "POR LA QUE SE MODIFICAN LOS IMPORTES DE CAJA CHICA O FONDO FIJO DEL FONDO SALUD, PROGRAMA 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-021/2025, DE FECHA 21/02/2025, "POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", Y SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DEL IMPORTE DE FONDO FIJO O CAJA CHICA ASIGNADO A LA LOCALIDAD DE YBYCUÍ G. 2.000.000.- (GUARANÍES DOS MILLONES), A LA COORDINACIÓN ZONAL 9 – PARAGUARÍ, POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025, PERMANECIENDO IGUALES TODOS LOS DEMÁS IMPORTES ASIGNADOS POR DICHA RESOLUCIÓN Y LOS MODIFICADOS POR RESOLUCIÓN C.A. N° 058-041/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE /2025"; y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITIZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2025

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum MEM-5084-2025-000337, de fecha 26 de agosto de 2025, de la Coordinación Zonal 9 - Paraguarí, solicitó la modificación temporal de titular de Caja Chica del Puesto Sanitario de Ybycuí, por encontrarse actualmente sin director y con muchas necesidades de útiles de escritorio, elementos de limpieza y otras necesidades básicas;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece que: Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 "De la función Pública", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma;

N° de orden en R.C.A. N° 009-021/2025	Dependencias	Monto asignado s/ R.C.A. N° 009-021/2025	Modificación solicitada	Modificación solicitada (Total: octubre - noviembre- diciembre)
77	Puesto Sanitario Ybycuí	2.000.000	-	-
	Coordinación Zonal 9 - Paraguarí	-	2.000.000	6.000.000
TOTAL		2.000.000	2.000.000	6.000.000

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y del Memorándum DCP/CT4/N° 173/2025, de fecha 13 de octubre del 2025, suscritos por la misma;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la modificación del Anexo I de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, a fin de reasignar el importe del numeral (77) Puesto Sanitario Ybycuí G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) a la Coordinación - Zonal 9 – Paraguarí, **únicamente por los meses de noviembre y diciembre de 2025**, en atención a que el mes de octubre ya se encuentra en su etapa final;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-012/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la modificación del Anexo I de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, a fin de reasignar el importe del numeral (77) Puesto Sanitario Ybycuí G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones) a la Coordinación - Zonal 9 - Paraguari, por los meses de noviembre y diciembre de 2025, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 009-021/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, y las modificaciones realizadas a la misma mediante Resolución C.A. N° 058-041/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 4°) Imputar la erogación emergente en el Rubro Presupuestario consignado en el Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.